



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No 50

13 FEB 2018

"Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO DE ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA VÍA LA ROCHELA, VEREDA CALAHORRA**".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.
6. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.
7. Que el capítulo 4 del manual de señalización vial, aborda el tema de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras y dedica el numeral 4.7, a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y respecto a la metodología para su elaboración en el numeral 4.7.4 menciona que se debe tener en cuenta:
 1. Conocimiento de las características de las obras.
 2. Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.
 3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
 4. Diseño del plan de manejo del tránsito.
 5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
 6. Supervisión del plan de manejo del tránsito

Handwritten signature



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

8. Que los Planes de Manejo de Transito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el transito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.

9. Que el Ingeniero Jhon Jairo Beltrán Cruz, presenta el plan de manejo de tránsito, el cual contempla: las características generales del entorno del proyecto, las características físicas, operativas y de tránsito en el área y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), para el proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA VÍA LA ROCHELA, VEREDA CALAHORRA" ubicado en la Vereda Calahorra del Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

10. Que según el acuerdo de pago 005 de 2017 de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito entre la alcaldía Municipal de Cajicá y el Grupo Empresarial Oikos SAS, para las obras de construcción, adecuación y dotación de la vía La Rochela, Vereda Calahorra, las obras se adelantarán bajo responsabilidad del "CONTRIBUYENTE" que para el caso es el Grupo Empresarial Oikos SAS, representado legalmente por el señor LUIS AURELIO DIAZ JIMENEZ.

11. Que la Secretaria de Obras públicas practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia y verificó el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente.

12. Que los PMT que se presentan para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, serán aprobados mediante resolución.

13. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA VÍA LA ROCHELA, VEREDA CALAHORRA" ubicado en la Vereda Calahorra del Municipio de Cajicá.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuanto las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

- Fecha de inicio: **Una vez se apruebe el PMT**
- Horario de trabajo de lunes a viernes: **7:00 a.m. - 5:00 pm.**
- Horario de trabajo sábados: **7:00 a.m. - 1:00 pm.**
- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en días Domingos y festivos.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

9 3 FEB 2018

- Por encontrarse una institución educativa en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, se restringe el ingreso y salida de vehículos de lunes a viernes en los siguientes horarios:
 - * 7:00 am a 9:00 am.
 - * 1:30 pm a 3:00 pm.

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

Comité de tráfico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios del sector intervenido, a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y/o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra, en el PMT de la obra se especifica que el material sobrante producto de las excavaciones instalación de tubería de acueducto, será acumulado en la zona de obra y contará con la debida señalización y cerramiento, siendo removido en su totalidad al término de cada intervención. La operación de cargue de los escombros será mecánica y manual dentro de la zona de obra, siendo transportados por medio de vehículos de carga hasta el interior del proyecto SAVANNA PALOS VERDES para su posterior disposición.

Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece: **Artículo 19.** El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 102. *Manejo de escombros.* Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con multa de treinta (30) smldv.

Parágrafo. Será sancionado con una multa de (30) smldv, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aisle perfectamente la carga y permita



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.

Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberán instalar kits de aproximación a la obra, con la siguiente señalización: SR-30, SIO-05 (Entrada y salida de Volquetas) y SPO-03, y en general la señalización será la presentada en el plano adjunto de acuerdo con el nuevo manual de señalización 2015 y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

Protección y / o conservación de vías: El representante legal de la constructora y/o el coordinador del proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA VÍA LA ROCHELA, VEREDA CALAHORRA", de manera directa o a través de sus contratistas deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo deberán tener personal para limpiar las vías y libres de escombros y residuos de materiales.

TERCERO. La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o a través de los agentes de tránsito, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

CUARTO: Notificar al señor JHON JAIRO BELTRÁN CRUZ, gerente de planeación y control del "GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S" con NIT 860.074.389-7, a su apoderado o la persona debidamente autorizada, por haber sido la Persona que presentó el plan de manejo de tránsito (PMT) del proyecto de construcción, adecuación y dotación de la vía la Rochela, municipio de Cajicá, el contenido de la presente decisión.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

SEXTO: Ordenar que una vez en firme la presente decisión, el responsable de la obra, remita copia de la aprobación del proyecto de adecuación y dotación de la vía la Rochela, vereda Calahorra, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, con el fin que se evalúe el componente ambiental y se establezcan las acciones pertinentes para evitar afectaciones ambientales contra el vallado que se ubica al costado norte de la vía la Rochela.

SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

11 3 FEB 2018

NOTIFIQUESE, CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Carlos Andrés Gil – Técnico Administrativo
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó: Rodrigo Herrera Munar – Secretario de Obras Públicas.
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas-Secretario Jurídico.
Vo. Bo. Amanda Pardo Olate – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

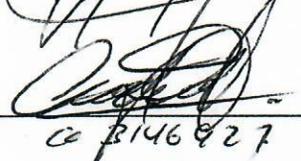
A los quince (15) días de febrero del 2018, se procede a notificar personalmente (Art. 71 C.P.A.C.A) Al señor: **ROBINSON CAMILO ROJAS ROMERO** identificado con C.C 1.023.875.217 de Bogotá, a quien se le otorgo poder amplio y suficiente otorgado por la notaria 24 encargado de Bogotá, documento que hace parte integral del expediente, para que en nombre y representación del señor **JHON JAIRO BELTRAN CRUZ**, identificado con C.C. # 80.242.921 de Bogotá, se notifique de la **RESOLUCION 50 del 13 febrero de 2018 "Por la cual se aprueba el plan de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del proyecto de adecuación (...)"**, .

FIRMA DEL NOTIFICADO



1023875217

QUIEN NOTIFICA



C.C. 8146827